



**Servicio
Canario de la Salud**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/19/SU/GE/D/0176

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II (MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS) CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el acuerdo marco celebrado para la contratación del suministro de medicamentos de uso humano II (medicamentos exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, adjudicado por resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud el día 30.04.19 y registro de resoluciones de 02.05.19 – nº.817 así como, en su caso, la suscripción de acuerdos marcos basados en el acuerdo marco.

Segundo.- Visto el acuerdo marco firmado por la empresa UCB PHARMA, S.A. y la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Visto el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Farmacia, sobre la adquisición de medicamentos durante el ejercicio 2019.

Cuarto.- Vista la Resolución de inicio del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 12.06.19 y registro de resoluciones de 12.06.19 – nº. 2471.

Quinto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Sexto.- La empresa constituye garantía definitiva por importe de 879,12 euros

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación del acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (medicamentos exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Cuarto.- Conforme a la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el expediente acuerdo marco celebrado para la contratación del suministro de medicamentos de uso humano II (medicamentos exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, las Direcciones Gerencias de los hospitales destinatarios de los bienes, serán competentes para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco suscrito por el Director General de Recursos Económicos, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revoca la resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación (publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº. 16, de 24 de enero de 2013)

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/07/2019 - 08:35:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2938 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/07/2019 15:21:36	Fecha: 10/07/2019 - 15:21:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J2AfB61gyeUVBI81sZBKZKZS3Z9IM1kt	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2019 - 15:21:44	



Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (17.582,40€) IGIC no incluido, a la empresa UCB PHARMA, S.A. con NIF A08338279 y razón del siguiente desglose:

LOTE DT	COD. NACION AL	PRINCIPIO ACTIVO	PRESENTACION/ DOSIS	PRECIO UNIDAD	PRECIO ENVASES	ENVASES PREVISTOS	TOTAL
264	652564	OXIBATO SODICO 500MG/ML	XYREM 500MG/ML 180ML SOLUCION ORAL F/1	244,20	244,20	72	17.582,40

SEGUNDO.- El plazo de vigencia será de 12 meses a contar desde el día en que se formalice el contrato basado.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.

TERCERO.- Procédase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

CUARTO.- Se notifique esta Resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del Organismo de Contratación.

QUINTO.- Procédase a formalizar el contrato administrativo de suministro en documento administrativo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Organismo de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

POR EL ORGANISMO DE CONTRATACION,
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/07/2019 - 08:35:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2938 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/07/2019 15:21:36	Fecha: 10/07/2019 - 15:21:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J2AfB61gyeUVBI81sZBKZKZS3Z9IM1kt	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2019 - 15:21:44	